

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00325-00

El abogado ELPIDO ROBLEDO CUESTA apoderado judicial de la demandante, aportó las diligencias de notificación de los demandados SAXXON Y CIA S. EN C. en liquidación y DAVID ALBERTO ROMERO VEGA, por lo que solicitó seguir adelante la ejecución.

Adviértase, que las diligencias de notificación aportadas no pueden ser tenidas en cuenta por dos situaciones: i) el canal digital al que fue remitida la notificación a la demandada SAXXON Y CIA S. EN C. en liquidación, no se encuentra registrada en la Cámara de Comercio como buzón de notificaciones judiciales, quebrantando lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso; y ii) el demandado DAVID ALBERTO ROMERO VEGA se notificó personalmente del mandamiento de pago el 19 de abril de 2022, quien guardó silencio en la oportunidad para pagar o presentar excepciones, lo que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Es por ello, que en providencia separada se resolverá sobre la notificación por conducta concluyente de la sociedad demandada, en vista del poder allegado al expediente.

En ese orden de ideas, no se puede proferir la decisión que persigue la parte demandante, toda vez que no ha vencido el traslado de la demanda, por lo que con fundamento en ello se negará su petición.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **87** hoy **19 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df9fd9bc51c5da89e5b0b427f102d10c47462420e262e509c4979ef5149da1e**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>